Avenida Gral. Marcial Samaniego Km. 6,5 (Ruta Itá – Itauguá) 0294 321450/4 –321 503-321515 INT. 2109
Casilla de Correo N° 1906 ITAUGUÁ - PARAGUAY

DICTAMEN N° 064 / 2020

A: ***LIC. DAHIANA BRAJÍN FERNÁNDEZ***
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 38

DE: ***ABOG. GRACIELA ARZAMENDIA DE BARRIOS, JEFA***
ASESORÍA JURÍDICA – CENTRO MÉDICO NACIONAL

ABOG. SONIA NOGUERA DE YAHARI

REF: ***SOLICITUD DE DICTAMEN PARA LA RECTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE LA CD N° 03/2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS. ID N° 355.780.***

FECHA: ***25 DE NOVIEMBRE DE 2020*** ***EXP. A.J. N° 782/2020***

Que, en relación al ***Informe de Rectificación,*** presentado por el Comité de Evaluación, en el marco del llamado **CD N° 03/2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS. ID N° 355.80**, ésta Asesoría Jurídica expresa cuanto sigue:

Que, el Comité de Evaluación, luego de proceder a la verificación de la Oferta presentada, la Carta de Invitación, el Cuadro Comparativo de Oferta y los documentos de la adjudicación, recomendaron la **RECTIFICACIÓN** del monto adjudicado a la firma CORPORATION SEKIURA SACEI y el monto total de la adjudicación, debido a que la oferta presentada supera al monto del llamado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el **Decreto N° 2992/2019**, que en el **Artículo 66. Disminución de Cantidades,** establece: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".*

Quedando el cuadro de oferentes adjudicados de la siguiente manera: ***MONTO ADJUDICADO****: 41.160.000*

Así mismo, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3148/2020, de fecha 17/07/2020, con un monto Total de Gs. 41.247.200 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos) para el ejercicio fiscal 2020. Rubro 570.

Que, en ese sentido, el **Art. 26** de la **Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"***, expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su

...///1

Abog. Graciela A. de Barrios
Jefa Dpto Asesoría Jurídica
Centro Médico Nacional

Avenida Gral. Marcial Samaniego Km. 6,5 (Ruta Itá – Itauguá) 0294 321450/4 –321 503-321515 INT. 2109
Casilla de Correo N° 1906 ITAUGUÁ - PARAGUAY

parte, el **Art. 27** de la citada ley señala: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." (sic).*

Que, así mismo, cabe mencionar que el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige de conformidad a lo dispuesto en la ***Resolución S.G. N° 32,*** de fecha 14 de febrero de 2019, que en el **Art. 16** dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y SUB UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones, La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.".-*

Que, se acompaña además, para la verificación, la proforma de la Rectificación de la Resolución de Adjudicación a ser firmada por la Directora General,

Que, una vez analizadas las documentaciones que se tienen a la vista, se puede observar que las mismas reúnen todos los requisitos y formalidades previstas en la **Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*** y el **Decreto Reglamentario N° 21909/03**.

Por tanto, atento al Informe de Rectificación del Comité de Evaluación, de fecha 16 de noviembre de 2020, en el marco de la ***CD N° 03/2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIA SOFTWARE ANTIVIRUS" CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 38 – DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL – ID N° 355.780***, ésta Asesoría Jurídica no opone objeción para Rectificar la Adjudicación aprobada por Resolución D.G. N° 019/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, y se eleva para proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la referida adjudicación.-

Es nuestro Dictamen.-

Abog. Graciela A. de Barrios
Jefa Dpto Asesoría Jurídica
Centro Médico Nacional